



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. Datos de la instalación y de la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

AVICOLA ASPURU, S.L.

B95904165

Dirección

Municipio

Territorio histórico

Astoreka (Auzoa/Barrio), 1

Larrabetzu

Bizkaia

Clasificación DEI (RD 815/2013) y actividad

9.3a Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de: 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral

Sistema de gestión ambiental (SGA)



No dispone



Parcial



ISO 14000



EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

AAI00123

Autorización ambiental integrada

28-06-2022

2. Datos de la actuación de inspección ambiental



Inspección programada



Inspección no programada

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático

Fecha de inspección (visita "in situ")

Código acta de inspección

Fecha

27-03-2025

AAI00123/5S

Alcance de la actuación de inspección ambiental



Instalaciones y almacenamientos



Residuos



Ruidos y otras emisiones



Medidas preventivas



Protección calidad del aire



Suelos



Gestión de residuos



Gestión ambiental



Vertido de aguas



Otros condicionados



Licencias y autorizaciones

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección, la actividad presenta un régimen de funcionamiento normal

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe de la inspección ambiental

Fecha de notificación a la persona titular

15-04-2025

22-04-2025

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones (*)



NO



SI



No Procede

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento, **el grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación, a fecha de la visita de inspección, es:**



ALTO

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones de la autorización ambiental y el grado de cumplimiento es GC <= 6 aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".



MEDIO - ALTO

Se cumplen en líneas generales las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento $6 < GC \leq 12$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

Referencia del informe: IIAAI00123/5S

Página 1 de 2

Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático / Servicio Inspección Ambiental
C/ Donostia-San Sebastián 1
01010 VITORIA-GASTEIZ
Tfno: 945 01 68 58



Dokumentu honen benetakotasuna J0D0Z-T6X5C-10S5 lokalizatzailearen bidez egiaztatu daiteke Egoitza elektronikoa: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

Se puede contrastar la autenticidad de este documento mediante el localizador J0D0Z-T6X5C-10S5 en la Sede electrónica: <https://euskadi.eus/localizador>



☒	MEDIO	Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento $12 < GC \leq 24$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☐	MEDIO - BAJO	No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, existiendo un grado de cumplimiento $24 < GC \leq 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☐	BAJO	Existe algún incumplimiento clasificado como significativo/severo o un cúmulo de incumplimientos de las condiciones de autorización, en uno o varios aspectos ambientales, existiendo un grado de cumplimiento $GC > 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|---|---|
| ☒ Datos administrativos y generales | ☒ Ruidos y otras emisiones |
| ☐ Licencias y autorizaciones | ☒ Gestión ambiental y medidas preventivas |
| ☒ Protección calidad del aire | ☐ Condiciones específicas de incineración |
| ☒ Protección agua | ☐ Condiciones específicas de gestión de residuos |
| ☒ Residuos | ☐ Condiciones específicas de grandes instalaciones de combustión |
| ☒ Suelos | ☐ Condiciones específicas de vertederos |

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones ejecutadas por la autoridad competente, a fecha de finalización del plazo de alegaciones por el titular de la instalación; sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder en el caso de incumplimientos constatados en la inspección

Estas acciones tienen en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas y las correcciones de las desviaciones ejecutadas y comunicadas por los representantes de la instalación.

Acciones (Cuando se marca una opción, quiere decir que esta acción aplica al menos a un incumplimiento)

- | |
|---|
| ☒ Notificación del informe de inspección a los representantes legales de la actividad |
| ☐ Requerimiento a la actividad para la adopción de medidas cautelares o provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud |
| ☒ Requerimiento a la actividad, para que en un plazo de 30 días, se presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios |
| ☐ Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos |
| ☐ Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la Autorización Ambiental Integrada |
| ☐ Otras: |

* 15 días a partir de la recepción, por parte del titular de la actividad, de la notificación del informe de inspección

Vitoria-Gasteiz, 15 de Mayo de 2025

Servicio Inspección Ambiental